



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para la planificación, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del ambiente de carbones y minerales de servicios tecnológicos proyecto SGPS 8939 del Ecosistema SENNOVA del Centro MINERO.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Profesional en Ingenierías, Ciencias básicas o Áreas administrativas. Formación en la norma ISO/IEC 17025 Versión Vigente. Formación como auditor interno y/o líder en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente. Formación ISO 19011 versión vigente. Formación en gestión del Riesgo. Formación Indicadores de Gestión Formación metrología básica. Formación en ISO 9001 versión vigente. Formación en estadística básica.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia Profesional mínima de 12 meses como responsable del Sistema de Gestión de Calidad de laboratorios de ensayo o calibración conforme a la norma ISO/IEC 17025.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 34.670.833). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de Abril de 2021 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.270.833), b) OCHO pagos iguales por los meses de Mayo a Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.925.000) cada uno; Dichos recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2621 de 2021 expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.</i>
PLAZO:	<i>Desde el lleno de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2021.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca y/o sede Centro Minero.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional G03 metodologo, o quien haga sus veces y/o quien designe el Subdirector del Centro Minero.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector Centro Minero SENA – Regional Boyacá y/o quien haga sus veces.</i>



De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación del SENA Regional Boyacá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro Minero del SENA Regional Boyacá, cuenta con el proyecto 8339 SGPS-2021 Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del laboratorio de carbones y minerales del Centro Minero para los sectores de industria, comercio y educativos del país por medio del desarrollo de proyectos para la vigencia 2021 avalado por SENNOVA de Dirección General y aprobado en el aplicativo SGPS-2021 y con la resolución de apertura 001 fueron asignados los recursos para realizar la contratación de servicios personales indirectos para iniciar con el desarrollo del proyecto en mención, el cual se sustentó previamente con los siguientes argumentos de carácter técnico: Es necesario garantizar la prestación de servicios tecnológicos cumpliendo con competencia técnica y los estándares de calidad que permitan la entrega de resultados trazables y productos que impulsen la competitividad, ciencia, tecnología e innovación del país, toda vez que es insuficiente la oferta de servicios tecnológicos del centro minero para la solución a problemáticas asociadas a la competitividad de los sectores de la industria, comercio y servicios del país. Por lo anterior se requiere un profesional que desarrolle las actividades de la gestión técnica del laboratorio para dicho proyecto, que son necesarias para el cumplimiento de los fines del estado a través del Centro de Formación, por cuanto no se cuenta con los funcionarios vinculados a través de carrera administrativa para desarrollar actividades como: Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y de las actividades del laboratorio/ambiente de acuerdo con los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos internamente; Mantener y fortalecer la gestión documental de acuerdo con los procedimientos internos, asegurando el control de los documentos, el uso de la última versión vigente y la conservación de los registros; identificar y reportar oportunamente la presencia de riesgos, oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos de ensayo/calibración e iniciar y gestionar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con procedimientos documentados; Apoyar la planeación y ejecución de los proyectos de servicios tecnológicos, asegurando la correcta ejecución de los recursos y manteniendo la calidad en las operaciones del laboratorio, de conformidad con los objetivos institucionales; Informar a la dirección del laboratorio/ambiente acerca del desempeño del sistema de gestión, del cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores definidos por la Dirección y de cualquier necesidad de mejora; Gestionar las revisiones por la dirección del sistema de gestión de la calidad de los laboratorios, con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia, e introducir los cambios o mejoras necesarios; Programar y participar en el desarrollo y seguimiento de auditorías internas y externas al sistema de gestión, que permitan obtener información sobre su eficacia y conformidad con los requisitos; realizar y/o revisar los informes del área de gestión respectivos y asistir a los comités de la calidad y reuniones que se programen en el laboratorio, en el Centro o por el enlace de la estrategia en la Dirección General para facilitar el seguimiento al desarrollo del proyecto; Analizar las realimentaciones, tanto positivas como negativas, de los clientes de los laboratorios, buscando la mejora del sistema de gestión, de las actividades del laboratorio y el servicio al cliente; Implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas; Suministrar oportunamente la información requerida por el enlace de estrategia de Servicios Tecnológicos de la Dirección General.



Por tal razón el personal de planta no es suficiente para atender las labores administrativas relacionadas anteriormente para el óptimo funcionamiento del Centro Minero, y se hace necesario recurrir a la contratación de un profesional según lo planteado en el proyecto aprobado que con la ejecución del objeto del contrato satisfaga las necesidades descritas. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que manifiesta: “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia”.

Las actividades administrativas que desarrolla el Centro de Formación son permanentes y continuas, por lo que se hace necesario que el futuro contratista desarrolle dichas actividades en un tiempo comprendido entre el mes de abril a diciembre de la vigencia 2021.

Es necesario resaltar que mediante la ejecución del objeto del contrato se satisface la necesidad planteada en el presente estudio previo y contribuye a los logros señalados en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y los aspectos contenidos en el PND 2018-2022, así:

LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
Gestión De La Innovación Y La Competitividad; Gestión de la Formación Profesional.	Pacto I: pacto por la legalidad; PactoII: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; PactoIV: Por La Sostenibilidad;PactoV: Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; PactoIX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X:Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. PactoXI: por la construcción de paz; PactoXII: Por la equidad de oportunidades paragrupos étnicos; PactoXIII: Por La inclusión de Todas Las Personas Con Discapacidad; PactoXIV: De Equidad Para Las Mujeres.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente.	VP1: Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP4: Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; PM1: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM2: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM4: Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI1: Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA.

El Centro de Formación cuenta en su planta de personal para atender el desarrollo de actividades administrativas, con diecinueve (19) personas, vinculadas a través de carrera administrativa y provisionalidad; que están distribuidas entre el Centro Minero y el Despacho del SENA Regional Boyacá en su grupo de apoyo administrativo mixto. De acuerdo a lo anterior el Centro Minero no cuenta con un estudio de carga laboral, para desarrollar las actividades en el área Coordinación de Formación Profesional.



Finalmente el Centro de Formación en su planta de personal, cuenta con un (1) funcionario del área Coordinación de Formación Profesional y que se ha designado para apoyar dichas actividades, pero NO existe funcionarios para desarrollar las actividades propias del objeto a contratar de acuerdo a lo descrito anteriormente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Minero, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y de las actividades del laboratorio Y/o ambiente del CENTRO MINERO de acuerdo con los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos internamente.
2. Mantener y fortalecer la gestión documental de acuerdo con los procedimientos internos, asegurando el control de los documentos, el uso de la última versión vigente y la conservación de los registros.
3. Identificar y reportar oportunamente la presencia de riesgos, oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos de ensayo/calibración e iniciar y gestionar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con procedimientos documentados.
4. Apoyar la planeación y ejecución de los proyectos de servicios tecnológicos, asegurando la correcta ejecución de los recursos y manteniendo la calidad en las operaciones del laboratorio, de conformidad con los objetivos institucionales.
5. Informar a la dirección del laboratorio/ambiente acerca del desempeño del sistema de gestión, del cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores definidos por la Dirección y de cualquier necesidad de mejora.
6. Gestionar las revisiones por la dirección del sistema de gestión de la calidad de los laboratorios, con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia, e introducir los cambios o mejoras necesarios.
7. Programar y participar en el desarrollo y seguimiento de auditorías internas y externas al sistema de gestión, que permitan obtener información sobre su eficacia y conformidad con los requisitos.
8. Realizar y/o revisar los informes del área de gestión respectivos y asistir a los comités de la calidad y reuniones que se programen en el laboratorio, en el Centro o por el enlace de la estrategia en la Dirección General para facilitar el seguimiento al desarrollo del proyecto.
9. Analizar las realimentaciones, tanto positivas como negativas, de los clientes de los laboratorios, buscando la mejora del sistema de gestión, de las actividades del laboratorio y el servicio al cliente.
10. Implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas.



11. Suministrar oportunamente la información requerida por el enlace de estrategia de Servicios Tecnológicos de la Dirección General.

12. Participar en la ruta que se defina para la formulación de proyectos de I+D+i y servicios tecnológicos a financiar con recursos de la ley 334 e impulsar el adecuado registro de los proyectos que se desarrollen a partir de las capacidades instaladas del CENTRO MINERO.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca y/o sede Centro Minero; así como para efectos legales y fiscales.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 34.670.833). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de Abril de 2021 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.270.833), b) OCHO pagos iguales por los meses de Mayo a Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS



VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.925.000) cada uno; Dichos recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2621 de 2021** expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del: Profesional G03 metodologo, o quien haga sus veces y/o quien designe el Subdirector del Centro Minero.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector del Centro de Formación, previa suscripción del contrato revisará y validará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, por tanto procederá a la contratación, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

Se expide en Sogamoso a los 23 días del mes de Marzo de 2021.

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN
Subdirector - Centro Minero
SENA – Regional Boyacá

Proyectó Comité Estructurador:

Yamith Alfonso Martinez Chaparro – Profesional G03

Wilmar Augusto Reina Acero – Coordinador de Formación Profesional

Revisó: Judy Milena Gonzalez Pico – Apoyo Jurídico Contratación